



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO**

**CONSEJO MUNICIPAL DE ARROYO
SECO**

EXPEDIENTE: EEQ/CMAS/AG/004/24.

SOLICITANTE: NÉSTOR JIMÉNEZ
ESPÍNOLA REPRESENTANTE SUPLENTE
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA.

ASUNTO: SE RECIBE Y SE ACUERDA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Arroyo Seco, Querétaro, a veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha en el expediente al rubro indicado, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 así como 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Arroyo Seco anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **Conste.** -----


Lcdo. José Miguel Resendiz Briseño.
Titular de la Secretaría Técnica
del Consejo Municipal de Arroyo Seco.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
Arroyo Seco



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO

EXPEDIENTE: EEQ/CMAS/AG/004/24.

SOLICITANTE: NÉSTOR JIMÉNEZ
ESPÍNOLA REPRESENTANTE SUPLENTE
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA.

ASUNTO: SE RECIBE Y SE ACUERDA.

Arroyo Seco Querétaro, a veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito presentado signado por Néstor Jiménez Espínola, en su calidad de representante suplente del Partido de la Revolución Democrática¹ ante el Consejo Municipal de Arroyo Seco² del Instituto Electoral del Estado de Querétaro recibido bajo el folio 0000049 de la Oficialía de Partes el veintiocho de mayo del año en curso, mediante el cual señala domicilio y correo electrónico para recibir notificaciones; con fundamento en los artículos 1, 82, fracciones I, II y XI, 86, fracciones I y VII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado.

SEGUNDO. Se autoriza. Se acuerda favorablemente la solicitud de notificación en el correo electrónico, así como el domicilio señalado por la representación, a efecto de las subsecuentes notificaciones que se le practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

TERCERO. Agregar. Se ordena agregar el escrito de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surtan los efectos legales conducentes.

¹ En adelante "la representación"

² En adelante "Consejo"



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CMAS/AG/001/2023** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Arroyo Seco del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Arroyo Seco del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Conste.** ---


Lcdo. José Miguel Resendiz Briseño.
Titular de la Secretaría Técnica
del Consejo Municipal de Arroyo Seco.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
Arroyo Seco